



Ministerio de Salud:
**Secretaría de Políticas, Regulación
y Relaciones Sanitarias**
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3928

24 JUN 2013

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-012608-11-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones EUROFARMA ARGENTINA S.A. solicita se autorice la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de esta Administración Nacional, de una nueva especialidad medicinal denominada AMO 100.

Que a fojas 1240 la citada firma desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991), corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
y Relaciones Sanitarias
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3928

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase la clausura del procedimiento incoado en el expediente N°
1-0047-0000-012608-11-0.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Gírese al Departamento de Registro a sus efectos. Por
el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega
de la copia autenticada de la presente Disposición. Publíquese en el Boletín
Informativo. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N°:1-0047-0000-012608-11-0

DISPOSICIÓN N°: **3928**

md

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.